



PODER ESPECIAL

Yo, Sonia Beatriz Salazar Guerra, en mi calidad de Presidente y como tal representante legal de DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVERSIONES S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio principal en la ciudad de San José, y través del presente instrumento, conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de ASISTORIA LOS NEGOCIOS MANAGEMENT PRO S.A., con patria organizada y existente al amparo de la Ley de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Contratos de Igualdad con las Juntas presentadas en el Poder en contra de DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVERSIONES S.A. y cumplir las obligaciones respectivas del poderante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de enero de 2016

P. DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVERSIONES S.A.


SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA
PRESIDENTE



Factura: 001-002-000025873

20161701002D01175

DECLARACIÓN DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701002D01175

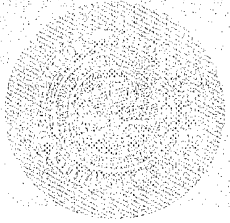
En la ciudad de QUITO el día 21 DE ENERO DEL 2016, (11/07) ante mí, NOT. FRAJA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA, con cédula(n), SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA RTFRESENTANDO A DESARROLLADOS INTERNACIONALES BUENO IRVY SIMILITS S.A. portador(s) de la CÉDULA 1706367532, de nacionalidad ECUATORIANA estado CIVIL CASADO(A), mayor de edad, con cédula(s) en PLUMINAR DEL SARACLOQUI, quien(es) me solicita(n) que proceda a reconocer su(s) firma(s) y rubrica(s), que va(n) a suscribir el/los presente documento PODER ESPECIAL, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADAS(S). Al efecto levanté documento por mí, en forma libre y voluntaria procedi(n) en mi presencia a extender su(s) firma(s) y (rubrica(s)) al/los presente documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rubrica(s) es(es) AUTENTICADA(S). Una copia verificada de este diligencia queda incorporada en el libro inscriptivo de esta Notaría.

[Firma]

Dr. Oscar Delgado Loor
Notario Público

NOTARIA SEGUNDA FRAJA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CENTRO QUITO



0

Lexis Abogados

CIENFUEGOS, CUBA

CERTIFICACION NUMERO TREINTAY TRES- DOS MIL DIECISEIS, ANA YEDITH MORALES

MONTERO NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, SAN RAFAEL DEL

ESCAZU, DE CARRION MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO

TERRAFORTE CUARTO PISO, CERTIFICA: Con Visa en la seccion Mercantil del Registro Publico, en

el nuevo sistema de Ingenes digitalizadas del Registro Publico bajo su numero de cédula jurídica (I) la

existencia legal de la compañía DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A.,

cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- CUMENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS

VEINTIDOS, con domicilio en San José, Barrio Lujan, Calle diecinueve B, Avenida diez B, Casa Blanca,

Porton Café, número mil sesenta y uno. (II) La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con

las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil

doscientos cincuenta y tres del Código Civil, podrá abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y

autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos y cajas de seguridad en bancos

nacionales y del extranjero, así como otras instituciones que presten dichos servicios designado la

persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y

condiciones establecidas en la propia autorización, podrán en cualquier momento revocar dichas

autorizaciones y otorgar otras de nuevo. Podrá nombrar apoderados con la designación y atribuciones

que hará constar en el propio acto de nombramiento, pudiendo revocar esta y hacer nuevas

nombramientos cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades originales. (III) Que el

Presidente de la Junta directiva es la señora SOFIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA, mayor de edad,

casada una vez, de nacionalidad Ecuatoguineana, pasaporte de su país número uno siete cero seis cero

ocho dos cinco tres dos, Contadora y vecina de Quito, Ecuador. Exipido bajo mi responsabilidad esta

certificación en la conformidad con fundamento en lo dispuesto en los artículos setenta y siete y ciento diez

del Código Notarial dando fe que lo unido no altera, asegura, asegura, asegura o modifica lo

transcrito. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DE LA EMPRESA DESARROLLOS

INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, PARA SU USO POR LA

SOCIEDAD. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, A LAS OCHOCE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. ES CONFORME LA PRESENTE

CERTIFICACIÓN ES LIMITADA PARA TRÁMITE DE AFOSILLA Y LEGALIZACIÓN Y SU POSTERIOR

USO EN ECUADOR, AGUAYO Y CANCELADO EN ECUADOR EN LOS MOMENTOS DE LOS TIEMPOS DELA

NOTARIA PUBLICA

ANA YEDITH MORALES

CIENFUEGOS, CUBA

CIENFUEGOS, CUBA



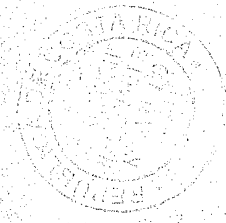
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. RANDALL DE JESÚS ACUNA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR QUE LA FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) ACUNA GISENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 011590933, CARNE NÚMERO 20100, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se circunflan, todos o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido así como tampoco de la solvencia u otra relación o dirección o indirectamente con dicho documento, ni por consiguiente tampoco implica la responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. ES CONFORME San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas eficientes y nueve minutos del catorce de enero del año dos mil dieciséis. Se agregan y cancelan los libros de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUNA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

CAPOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

2. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

3. Tipo de documento: Acta de matrimonio
(Type of document: Marriage certificate)

4. Lugar de expedición: San José, Costa Rica
(Place of issue: San José, Costa Rica)

5. Autoridad: Oficina de Registro Civil
(Authority: Civil Registry Office)

6. Fecha de expedición: 15 de mayo de 2014
(Date of issue: 15 May 2014)

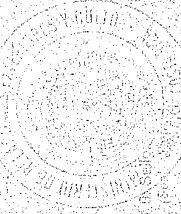
Certificado
(Certificate)

7. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

8. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

9. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

10. País: Ecuador
(Country: Ecuador)



11. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

12. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

13. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

14. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

15. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

16. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

17. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

18. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

19. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

20. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

21. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

22. País: Ecuador
(Country: Ecuador)

23. País: Costa Rica
(Country: Costa Rica)

24. País: Ecuador
(Country: Ecuador)



